

Resolución N° 54 /2021

NEUQUÉN, 1 de octubre de 2021.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dra. **MARTHA MANGANARO**, quien presta servicios en el Cuerpo de Asesoras en Mediación del Ministerio Público de la Defensa, con Asiento de Funciones en la Quinta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Funcionaria de marras solicitó su traslado, temporario, hasta la ciudad de Neuquén Capital, motivando dicho pedido en la necesidad de brindar un adecuado tratamiento a la grave dolencia que padece, el que no puede ser realizado en la ciudad de Chos Malal, debido a la ausencia de tecnología médica para ello; constancias a las que me remito en honor a la brevedad; todo ello sin perjuicio de continuar trabajando, en forma remota, con aquellos casos de su competencia que, tramiten en la Quinta Circunscripción.

A su turno, la Dirección de Salud Ocupacional, avaló la solicitud y el Dr. **NÉSTOR ALBERTO ESTEBENET**, quien detenta el cargo de Subcoordinador del citado Cuerpo de Asesores en Mediación y, se halla a cargo de la Coordinación por Subrogancia legal expresó su anuencia para con la solicitud.

Por ello;

EI SEÑOR DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I- Trasladar temporalmente, a la Dra. **MARTHA MANGANARO**, Al Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa, con sede en Neuquén Capital.

II- Disponer que, la nombrada continúe atendiendo, en forma remota, aquellos casos, de su competencia, que tramiten en la Quinta Circunscripción Judicial.

III- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-



Raúl CAÑERRA
Defensor General Subrogante
Ministerio Público de la Defensa